

## CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

#### **746. RESOLUCIÓN Nº 588 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.**

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 23 de Agosto de 2019, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público Adicional para 2019, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25597/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.**

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Arquitecto, encuadrada en el Grupo A Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, como Personal Funcionario de Carrera, Complemento de Destino y demás emolumentos legales que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La presente provisión corresponde a plazas que se encuentran vacantes en la Plantilla y prevista en la Oferta de Empleo Público Adicional para 2019 (BOME núm. 5657 de 04/06/19, así como en virtud del Acuerdo Nacional Administración-Sindicatos para la mejora del Empleo Público de fechas 29/03/17 y 06/02/18).

De igual modo, la creación de plazas para la reducción de empleo temporal correspondientes a los años 2017 y 2018 deviene del Acuerdo alcanzado en Madrid el 29/03/17 entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y las Organizaciones Sindicales de CCOO, UGT y CSIF, así como el Acuerdo firmado entre las partes mencionadas el día 09/03/18, continuación del anterior.

La plaza objeto de esta convocatoria está identificada con el código F0360002.

#### **1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES**

Además de los requisitos exigidos en las normas generales de aplicación (BOME núm. 5594 de 26/10/18), serán los siguientes:

a) Estar en posesión o tener cumplidas las condiciones para obtener el título de Arquitecto o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada (Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio), según establecen las Directivas Comunitarias, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

A la instancia deberá añadirse necesariamente y debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Derechos de examen: 16 € (B.O.ME. extraordinario nº 21 de 30-12-09).

Los desempleados y miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal para el caso de los desempleados y copia compulsada del Título de Familia Numerosa para el caso de familia numerosa.

## 2.- SISTEMA SELECTIVO

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso Oposición, constando las pruebas selectivas de Dos Fases:

a) Fase de Oposición: La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en un único ejercicio de carácter teórico-práctico a elegir entre 3 ejercicios propuestos por el Tribunal, y determinados por el mismo inmediatamente antes del inicio de la celebración del ejercicio, sobre las materias que componen el Anexo I de esta convocatoria, siendo que el contenido guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza objeto de esta convocatoria.

La duración del ejercicio ostentará un límite máximo de tres horas.

La valoración máxima de esta fase será de 60 puntos.

b) Fase de Concurso: La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al baremo establecido en el punto 3.1 de las presentes bases específicas.

La valoración máxima de esta fase será de 40 puntos.

## 3.- PROCESO DE SELECCIÓN

### 3.1.- CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

#### 3.1.1.- Normas Generales.

Los aspirantes alegarán los méritos a que se refiere el apartado 3.1.2 en la instancia de la solicitud para tomar parte del proceso selectivo convocado, aportando para ello original o copia de los documentos debidamente compulsados y acreditativos de los méritos alegados.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en la Administración Pública deberán alegarse con indicación de los períodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por las unidades de personal competentes.

La experiencia profesional se acreditará, para el caso de trabajo desarrollado en la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Certificación expedida por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública y para el caso de trabajo desarrollado en otra Administración Pública, mediante Certificación del órgano competente en materia de personal de dicha Administración.

La fecha límite para la alegación de méritos así como de presentación de documentos relativos a los mismos, será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de la fase de concurso se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hayan aprobado el ejercicio de la fase de oposición. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso.

#### 3.1.2.- Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente manera:

- Experiencia profesional (máximo 35 puntos):
  - a) Los servicios prestados en la Ciudad Autónoma de Melilla, en la plaza objeto de esta convocatoria a razón de 0,45 puntos por mes completo de servicio.
  - b) Los servicios prestados en la Ciudad Autónoma de Melilla en la misma categoría profesional que la plaza objeto de esta convocatoria a razón de 0,22 puntos por mes completo de servicio.
  - c) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la misma categoría profesional que la plaza objeto de esta convocatoria a razón de 0,1 puntos por mes completo de servicio.

A tales efectos, no se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes del total de la experiencia.

En cualquier caso, la experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública o por el órgano competente de la Administración respectiva.

La valoración de los servicios prestados a que se refiere el apartado a) únicamente se realizará si el aspirante hubiera tenido la condición de empleado público de la Ciudad Autónoma de Melilla en la categoría objeto de la convocatoria, con anterioridad al 31 de diciembre de 2014 y la continuara poseyendo ininterrumpidamente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Formación (máximo 5 puntos):  
Por cursos de formación continua realizados en la Administración Pública o centros acreditados, 0,02 puntos por hora.

En ningún caso la puntuación en esta fase podrá exceder de 40 puntos.

### 3.2.- CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

**EJERCICIO ÚNICO:** Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 60 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya 16,50 puntos de diferencia o más entre las calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y menor. Dichas calificaciones se efectuarán con tres decimales.

En ningún caso la puntuación por esta fase podrá exceder de 60 puntos.

### 3.3.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La calificación final se obtendrá del resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases del procedimiento de selección, sin que la calificación total pueda superar los 100 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente relación:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

Si persistiese en empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico-práctico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate, se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas, siendo nulas de pleno derecho aquellas propuestas de aprobados que contravengan este límite.

El Tribunal, una vez realizada la valoración de los ejercicios, el propondrá a aquellos aspirantes en el mismo número que plazas convocadas considerándose como "aptos" y al resto de aspirantes como "no aptos".

## **ANEXO I PROGRAMA PARTE GENERAL:**

**TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA** Principios Generales y Derechos fundamentales.

**TEMA 2.- EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.** Principio de Jerarquía y Competencia. La Constitución. La Ley: Concepto y clases. Los tratados Internacionales.

**TEMA 3.- LA POTESTAD REGLAMENTARIA.** El Reglamento: Concepto y Clases. Procedimiento de Elaboración. Límites. El Control de la Potestad Reglamentaria.

**TEMA 4.- LAS CORTES GENERALES.** Congreso de los Diputados y Senado. Composición y Funciones.

**TEMA 5.- EL GOBIERNO EN EL SISTEMA CONSTITUCIONAL ESPAÑOL.** El Presidente del Gobierno. El Control Parlamentario del Gobierno.

**TEMA 6.- LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.** El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

**TEMA 7.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Principios Constitucionales de la Administración Pública Española. El Sometimiento de la Administración a la Ley.

**TEMA 8.- EL ADMINISTRADO.** Concepto y Clases. La Capacidad del Administrado y sus Causas Modificativas. Situación Jurídica del Administrado: Derechos Subjetivos e Intereses Legítimos.

**TEMA 9.- EL ACTO ADMINISTRATIVO.** Concepto y Clases. Elementos del Acto Administrativo. Requisitos de Motivación y Forma. La Notificación: Contenido, Plazos y Práctica. La Notificación Defectuosa. La Publicación. La Demora y Retroactividad de los Actos Administrativos.

**TEMA 10.- SUPUESTOS DE NULIDAD DE PLENO DERECHO Y ANULABILIDAD.** El Principio de Conservación del Acto Administrativo. La Revocación de Actos. La Rectificación de Errores Materiales o de Hecho.

**TEMA 11.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.** La Iniciación del Procedimiento: Clases, Subsanación y Mejora de Solicitudes. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones. Los Registros Administrativos.

**TEMA 12.- DIMENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO.** Términos y Plazos: Cómputo, Ampliación y Tramitación de Urgencia. Ordenación del Procedimiento. Instrucción del Procedimiento.

**TEMA 13.- TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.** La Obligación de Resolver. Contenido de la Resolución Expresa: Principio de Congruencia y de No Agravación de la Situación Inicial.

**TEMA 14.- LA POTESTAD SANCIONADORA.** Principios de la Potestad Sancionadora y del Procedimiento Sancionador. El Procedimiento Sancionador.

**TEMA 15.- EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.** Organización Institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

**TEMA 16.- COMPETENCIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.** Régimen Jurídico, Económico y Financiero de la Ciudad de Melilla. La Reforma del Estatuto.

**TEMA 17.- LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.** Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**TEMA 18.- LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.**

### **PARTE ESPECÍFICA:**

#### **BLOQUE I – COMPETENCIAS Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.**

**TEMA 1.** El marco Constitucional del Urbanismo. La Distribución de Competencias: Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

**TEMA 2.** Competencias en materia urbanística en la ciudad de Melilla. Los Reales Decretos de trasposos de competencias en esta materia.

**TEMA 3.** Intervención en la edificación y uso del suelo: Licencias Urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Actuaciones exentas del general sometimiento a licencia. Licencias de obra mayor y menor. Tramitación. Condiciones de las licencias (inherentes y expresas).

**TEMA 4.** Licencias urbanísticas: Posibles efectos de su concesión, denegación o silencio. Caducidad de las licencias. Objeto del informe técnico según el tipo de licencia urbanística. Aspectos esenciales a comprobar para la concesión de una licencia urbanística de obras.

**TEMA 5.** El Plan General de Ordenación de Melilla: Conceptos fundamentales. Los distintos usos urbanos. Las normas de edificación. Tipologías edificatorias.

**TEMA 6.** La Acción pública en materia urbanística. Las infracciones urbanísticas: Definición, tipificación, prescripción y sus consecuencias. Personas responsables y otros interesados.

**TEMA 7.** Deber de conservación, rehabilitación y mejora. Normativa Estatal y de la ciudad de Melilla. Ámbito de aplicación. Ordenes de ejecución. Actuaciones e informe técnico. Procedimiento. Medidas provisionales. La acción sustitutoria.

**TEMA 8.** Concepto de ruina. Normativa Estatal y de la ciudad de Melilla. Procedimientos y tramitación de la declaración de ruina.

**TEMA 9.** El Informe de Evaluación de Edificio. Normativa Estatal y de la ciudad de Melilla (ITE). Ejecución de la Inspección Técnica. Reacción ante su incumplimiento.

**TEMA 10.** Informes técnicos administrativos: diferencia con dictámenes, periciales e informes técnicos de profesionales libres. Objeto. Plazo normal administrativo. Esquema básico y partes esenciales. Documentación anexa. Principios administrativos de aplicación. Características de los informes técnicos administrativos según el tipo y finalidad.

**TEMA 11.** Cédula de Habitabilidad. Inspección e informe técnico de las obras finalizadas.

#### **BLOQUE II – GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS**

**TEMA 12.** El contrato administrativo. Los Contratos del Sector Público. Concepto, tipos de contratos del Sector Público. Principios aplicables.

**TEMA 13.** Elementos de los contratos administrativos: subjetivo (Administración contratante y Empresario), objetivo (objeto, duración, precio y cuantía), causal y formal. Aptitud del contratista, prohibiciones para contratar, solvencia y clasificación.

**TEMA 14.** Preparación de los contratos de la Administración Pública: Expediente de Contratación: iniciación y contenido. Tipos de tramitación.

**TEMA 15.** Adjudicación de los contratos de la Administración Pública: Normas generales. Procedimientos de adjudicación. Ofertas anormalmente bajas.

**TEMA 16.** Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: Efectos, Ejecución, Modificación, Suspensión. Extinción y Cesión de los contratos. La subcontratación.

**TEMA 17.** Expediente de Contratación Menor: Concepto, clases y documentación. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Tipos de contratación menor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**TEMA 18.** El Proyecto de Obras: Clasificación de las obras. Contenido y responsabilidad derivada de su elaboración. La propuesta de clasificación del contratista. Supervisión de Proyectos y replanteo del mismo.

**TEMA 19.** Ejecución del contrato de obras. Comprobación del replanteo, acta y modificaciones acordadas en la misma. Ocupación de los terrenos. Programa de trabajo. Ejecución de las obras y responsabilidad del

contratista. Los casos de fuerza mayor. Abono de la obra. Certificaciones y abonos a cuenta, operaciones preparatorias.

**TEMA 20.** La modificación del contrato. Normas generales y específicas para el contrato de obras. Cuestiones a tener en cuenta (plazo, precios...).

**TEMA 21.** Formas de finalización del contrato de obras. Aviso de terminación. Recepción de las obras. Recepciones parciales. Medición general y certificación final. Plazo de garantía y obligaciones del contratista. Ocupación o puesta en servicio de las obras sin recepción formal. Liquidación en el contrato de obras. Resolución del contrato (causas y efectos).

**TEMA 22.** Revisión de Precios en los Contratos del Sector Público. Procedencia y límites. Sistema de revisión de precios. Fórmulas. Coeficiente de revisión. Revisión en casos de demora en la ejecución. Pago del importe de la revisión.

**TEMA 23.** El certificado final de la obra y otra documentación exigible. La dirección de obra. La dirección de la ejecución de la obra. Otros agentes de la edificación: obligaciones y responsabilidades según el tipo de intervención (promotor, técnicos, suministradores, organismos de control, etc.).

### BLOQUE III –EDIFICACIÓN Y CONTROL NORMATIVO

**TEMA 24.** La Ley 38/99 de Ordenación de la edificación y el código Técnico de la Edificación.

**TEMA 25.** El Código Técnico de la Edificación, CTE: Disposiciones reguladoras. Campo de aplicación: Disposiciones generales y condiciones técnicas y administrativas. Exigencias Básicas.

**TEMA 26.** Documento Básico HE Ahorro de Energía. Introducción y conceptos generales.

**TEMA 27.** Documento Básico HE Ahorro de Energía: Limitación del Consumo energético y de la demanda energética.

**TEMA 28.** Documento Básico HE Ahorro de Energía: Rendimiento de las Instalaciones térmicas. Síntesis del Reglamento de las Instalaciones Térmicas en los Edificios.

**TEMA 29.** Documento Básico HE Ahorro de Energía: Eficiencia Energética en las Instalaciones de iluminación.

**TEMA 30.** Documento Básico HE Ahorro de Energía: Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.

**TEMA 31.** Documento Básico HE Ahorro de Energía: Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

**TEMA 32.** Documento Básico HS Salubridad. Introducción y conceptos generales.

**TEMA 33.** Documento Básico HS Salubridad: Protección frente a la humedad.

**TEMA 34.** Documento Básico HS Salubridad: Recogida y Evacuación de Residuos.

**TEMA 35.** Documento Básico HS Salubridad: Calidad del Aire Interior.

**TEMA 36.** Documento Básico HS Salubridad: Suministro de Agua.

**TEMA 37.** Documento Básico HS Salubridad: Evacuación de Aguas.

**TEMA 38.** Documento Básico SE Seguridad Estructural: Introducción y conceptos generales, con especial referencia a la evaluación estructural de edificios existentes.

**TEMA 39.** El Estudio Geotécnico. Inclusión en el CTE. Reconocimiento del terreno. Contenido.

**TEMA 40.** La normativa sismorresistente. Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR- 02). Aplicación en Melilla.

**TEMA 41.** Normativa vigente de Protección contra incendios: Elementos de compartimentación y materiales. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos. Las Euroclases. Estabilidad y resistencia. Tratamientos de ignifugación en los materiales.

**TEMA 42.** El Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales. Aplicación del Reglamento a locales en edificios con otros usos. Control y revisión de las instalaciones por parte de la Administración.

**TEMA 43.** Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio. Introducción y conceptos generales.

**TEMA 44.** Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio: Propagación interior y exterior.

**TEMA 45.** Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio: Evacuación de ocupantes.

**TEMA 46.** Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio: Instalaciones de protección contra incendios e intervención de bomberos.

**TEMA 47.** Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio: Resistencia al fuego de la estructura.

**TEMA 48.** Documento Básico SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad. Introducción y conceptos generales.

**TEMA 49.** Documento Básico SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad: Seguridad frente al riesgo de caídas.

**TEMA 50.** Documento Básico SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad. Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento. Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

**TEMA 51.** Documento Básico SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad: Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación. Seguridad frente al Riesgo de ahogamiento. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento. Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo.

**TEMA 52.** Normativa sobre Accesibilidad (Internacional y Nacional). Evolución del marco normativo. Eliminación de barreras y diseño para todos. Entornos nuevos y existentes. Introducción a los Ajustes Razonables.

**TEMA 53.** Accesibilidad en la Edificación. Legislación Estatal. Ámbito de Aplicación. Modificación del Código Técnico de la Edificación: DB-SUA 9 Accesibilidad. Condiciones de accesibilidad. Comparativa con la normativa local de la Ciudad de Melilla.

**TEMA 54.** Accesibilidad en los Espacios Públicos urbanizados. Legislación Estatal. Ámbito de Aplicación. Condiciones generales más representativas. Comparativa con la normativa local de la Ciudad de Melilla.

**TEMA 55.** Ordenanza sobre Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4089 de 25 de mayo de 2004). Disposiciones Generales. Disposiciones sobre barreras urbanísticas y accesibilidad en espacios públicos, establecimientos e instalaciones. Comparativa con la Normativa estatal.

**TEMA 56.** Los ajustes razonables en materia de accesibilidad. Configuración jurídica. Obligación de adaptación. Normalización.

**TEMA 57.** El Libro del edificio. Definición. Contenido. Normativa de aplicación.

**TEMA 58.** Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Estudios y planes de gestión de residuos.

**TEMA 59.** El Reglamento de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas y otras normas para lugares, recintos e instalaciones de ocio. Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Control, inspecciones y consecuencias por incumplimiento.

**TEMA 60.** Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Documentación y su desarrollo. Mediciones, presupuestos y otros documentos.

**TEMA 61.** El Coordinador en materia de Seguridad y Salud. Normativa. Funciones, competencias y responsabilidades. Otros agentes intervinientes.

#### **BLOQUE IV –PATOLOGÍAS E INTERVENCIÓN**

**TEMA 62.** Edificios ruinosos. Supuestos de patología e intervención técnica. Actuaciones y control por la Administración.

**TEMA 63.** Metodología del estudio patológico de los edificios.

**TEMA 64.** Patología de edificaciones. Muros. Particiones. Revestimientos.

**TEMA 65.** Patología de edificaciones. Cimientos. Estructuras afectadas. Patología de edificaciones producidas por el terreno.

**TEMA 66.** Patologías de forjados. Técnicas de intervención.

**TEMA 67.** Metodología y técnicas de intervención en el Patrimonio Histórico.

**TEMA 68.** Demoliciones de edificios. Tipos. Procedimiento técnico. Cálculos. Medidas de seguridad en la obra y en el entorno.

#### **BLOQUE V –PATRIMONIO HISTÓRICO**

**TEMA 69.** El Patrimonio Histórico Español en la legislación vigente. Organismos competentes. Declaración de bienes de interés cultural. Medidas de protección de bienes inmuebles.

**TEMA 70.** La protección del Patrimonio Histórico-Artístico en la Ciudad Autónoma de Melilla (planeamiento y ordenanzas). Referencias en el Plan General de Ordenación de Melilla.

**TEMA 71.** El Conjunto Histórico-Artístico de Melilla: Los Recintos Fortificados. Delimitación. Análisis del estado actual.

**TEMA 72.** El Conjunto Histórico-Artístico de Melilla, zona del Ensanche Modernista. Delimitación. Análisis del estado actual.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y “Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Melilla 28 de agosto de 2019,  
La Consejera de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática,  
Paula Villalobos Bravo